

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
AT'N CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ
CALLE FCO. JAVIER MINA No 39 SEGUNDO PISO.
TORREON, COAHUILA.

ASUNTO: REVOCACIÓN No. 056/09
Se dan a conocer actos

Visto para resolver el expediente administrativo No. 056/09 aparece lo siguiente:



ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2009 y recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, el día 15 de mayo de 2009, la **C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.”** Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de la resolución identificada con el No. de crédito 4934806644, manifestando desconocimiento del crédito.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

En base a lo anterior, esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del 2006, Cláusula IV transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26, fracciones VI, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre del 2005, artículos 2 fracción VII, 15 fracciones II y V, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de

Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Oficio No. VRM2070-08-02-474/08, en el cual se impone una multa de fecha 2 de octubre de 2008, emitida por la Subdirección de Fiscalización de Torreón de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Citatorio de fecha 11 de mayo de 2009.
- Acta de notificación de fecha 12 de mayo de 2009.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; 10 de junio de 2009
EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p C. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.-Ciudad.- Para su conocimiento

c.c.p. C. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.-Director General de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.

c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas.-Ciudad Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y Notificación Personal.

c.c.p. Archivo, Folio No. 0527

MVG/OVR



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

4934806644

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRM2070-08-02-474/08
Exp.: DIL051028TR7
Rfc.: DIL051028TR7

HOJA No. 1

Asunto: Se impone la multa que se indica.

Torreón, Coahuila, a 2 de Octubre de 2008

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.,
JUAREZ ORIENTE No. 2300 INTERIOR 5
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27000

Esta Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la visita domiciliaria que se le está practicando, al amparo de la orden de visita número VRM0502070/08, contenida en el oficio número 230/2008 del 29 de Septiembre de 2008, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a su nombre, misma que fue entregada el 30 de Septiembre de 2008, al C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y debido que al inicio de la visita domiciliaria, no presentó al personal autorizado los libros y registros que forman parte de su contabilidad y que tenía obligación de presentar de inmediato, de conformidad con el artículo 53 inciso a), del Código Fiscal de la Federación, lo cual se hizo constar en el acta parcial de inicio, levantada el 30 de Septiembre de 2008, a folios del VRM02070-08-1-001/08 al VRM02070-08-1-005/08

En tal virtud, le es aplicable lo previsto en el penúltimo párrafo del oficio número 230/2008, citado en el primer párrafo de esta resolución; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, octavo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en las cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I y II; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava primer párrafo fracción II inciso a), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 primer párrafo, Fracción I; 3 primer párrafo, Fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo, Fracciones IV, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y XLII y penúltimo párrafo; 29 primer párrafo, Fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercer y quinto párrafos y 57 primer párrafo, Fracción II y V; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 42 primer párrafo, fracción II y III, 53 primer párrafo inciso a) del Código Fiscal de la Federación, y en virtud de que infringió el artículo 85 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM2070-08-02-474/08
Exp.: DIL051028TR7
Rfc.: DIL051028TR7

HOJA No 2

00/100 M.N.); que se determinó con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la Multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.

La Multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$9,661.00, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la Multa mínima señalada en el artículo 86 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el porcentaje citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de junio de 2003 al mes de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la Multa mínima en cantidad de \$ 9,661.00 multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Apartado A de la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

0001

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm: VRM2070-08-02-474/08
Exp.: DIL051028TR7
Rfc.: DIL051028TR7

HOJA No. 3

En caso de que sus ingresos del ejercicio inmediato anterior al en que se aplica la multa, no hayan excedido de \$ 1,967.870.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la multa que se le impone se considerará reducida en un 50%, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal; salvo que en el precepto en que se establezcan, se señale expresamente una multa menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

La multa deberá ser cubierta en la Recaudación de Rentas del domicilio fiscal del contribuyente, previa presentación de este oficio ante dicha Dependencia correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél, en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Queda enterado (a) que si efectúa el pago antes citado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del Código Fiscal de la Federación y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE TORREON.

[Firma]
L.A.F XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO

c.c.p. Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila en Torreón, Coahuila - para su notificación, control y cobro, debiendo informar a la brevedad posible a Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el resultado de la gestión.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
XAHAMPF/JAGG

RECIBI ORIGINAL DEL
PRESENTE OFICIO Y ANTE
MI. SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR
CON SU CONSTANCIA OFICIAL
[Firma]
28-OCT-2008



G O B I E R N O D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA

No. Multa VRM207008-02-474

No. Crédito 4934806644

Adeudo \$10,720.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VRM0502070/08



NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JUAREZ ORIENTE 2300 INTERIOR 5 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
R.F.C.: DIL051028TR7

OFICIO E.F./100/2009

Asunto: C I T A T O R I O

TORREON, Coah; a 11 de Mayo de 2009

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en JUAREZ ORIENTE 2300 INTERIOR 5 C.P. 0 Colonia SIN COLONIA de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las 12 horas del día 11 de Mayo de 2009 con el objeto de notificar el oficio número E.F./100/2009, de fecha 19 de enero de 2009, a través del cual se le comunica Requerimiento de Pago y Embargo.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de [Handwritten Name] en su carácter de [Handwritten Title] quien se identifica con [Handwritten ID] y a la cual se le entrego el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día 12 de Mayo de 2009, a las 11:40 horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR

[Handwritten Signature]

Nombre y Firma

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

[Handwritten Signature]

Nombre y Firma



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

0006

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: <u>DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S. A DE C.V.</u>	Oficio No. <u>VRM2070-08-02-474/08</u>
Ubicación: <u>JUAREZ ORIENTE NO. 2300 INTERIOR 5</u>	Exp.: R.F.C. <u>DIL051028TR7</u>
C.P. <u>27000</u>	Clase: <u>Acta de Notificación</u>
Ciudad: <u>TORREON, COAHUILA</u>	

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de TORREON COAHUILA siendo las 12:50 horas del día 28 de OCTUBRE de 2008, el C. ARTURO NÚÑEZ LUNA, Notificador, Adserito a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza, me constituí legalmente en JUAREZ ORIENTE No. 2300 INTERIOR 5 TORREON COAH. y cerciorado de que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero VRM2070-08-02-474/08 de fecha 2 de OCTUBRE de 2008, cerciorándome de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINA COLOR GRIS

y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse CARLOS MARTINEZ DEL VALLE quien se identifica con CREDENCIAL IFE No. 136658252408 documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como nombre y su firma; y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto a efecto de notificar y hacer la entrega del oficio mediante el cual se impone Multa número VRM2070-08-02-474/08 de fecha 2 de OCTUBRE de 2008, girado por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza al contribuyente DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. con registro federal de contribuyentes número DIL051028TR7; y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, siendo las 11:25 horas del día 27 de OCTUBRE de 2008, el C. Notificador ARTURO NÚÑEZ LUNA, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio, NST 119/2008 de fecha 27 de OCTUBRE de 2008, comprobando que corresponden al domicilio fiscal de la contribuyente DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINA COLOR GRIS

y en virtud de que así lo manifestó ella C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE en su carácter de TERCERO AUTORIZADO quien se identificó con CREDENCIAL IFE No. 136658252408 que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona así como su firma, con domicilio en PRIV. PATRICIA 98 MTE. COL. NUEVO TORREON hecho lo cual, y habiéndose solicitado la presencia del representante legal de DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. y preguntando si éste se encontraba presente, el/la C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE contestó, de manera expresa, que el representante legal no se encontraba presente, por lo tanto, no podía



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

00007

Contribuyente: <u>DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C.V.</u>	Oficio No. <u>VRM2070-08-02-474/08</u>
Ubicación: <u>IJAREZ ORIENTE NO. 2300 INTERIOR 5</u>	Exp.: R.F.C. <u>DIL051028TR7</u>
C.P. <u>27000</u>	Clase: <u>Acta de Notificación</u>
Ciudad: <u>TORREON, COAHUILA</u>	

HOJA NÚMERO DOS

----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO UNO -----
 atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el/la C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE y por su conducto se dejó el citatorio No. NST 119/2008 de fecha 27 de OCTUBRE de 2008, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal de DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. que el día 28 de OCTUBRE de 2008, a las 12:50 horas, esté presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y recibir el oficio mediante el cual se impone la Multa número VRM2070-08-02-474/08 del 2 de OCTUBRE de 2008, girado por el C. L.A.P. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza.-----

Ahora bien, siendo las horas 12:50 del día 28 de OCTUBRE de 2008, el suscrito Notificador indicado al inicio de la presente acta, me constituí legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corrobore que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINAS DE
COLOR GRU

los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio mediante el cual se impone la Multa número VRM2070-08-02-474/08 del 2 de OCTUBRE de 2008, para ese efecto, en primer término se requirió la presencia física del destinatario del oficio o del representante legal idóneo de la contribuyente DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse CARLOS MARTINEZ DEL VALLE y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, por ATENDER OTROS ASUNTOS y al no haber atendido el citatorio número NST 119/2008 de fecha 27 de OCTUBRE de 2008, y ante su ausencia, el Notificador requiere la presencia de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 42, fracciones II y III, 45, 134 primer párrafo, fracción I primer párrafo, 136, primero y segundo párrafos y 137 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I y II; Tercera; Cuarta primer y último párrafo; y Octava, Fracción II, inciso a), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 2006 y en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, y VIII de

----- PASA A LA HOJA NÚMERO TRES -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

00008

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: <u>DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA</u>	Oficio No. <u>VRM2070-08-02-474/08</u>
<u>S. A. DE C.V.</u>	
Ubicación: <u>JUAREZ ORIENTE NO. 2300 INTERIOR 5</u>	Exp.: R.F.C. <u>DL051028TR7</u>
C.P. <u>27000</u>	Clase: <u>Acta de Notificación</u>
Ciudad: <u>TORREON, COAHUILA</u>	

HOJA NÚMERO TRES

----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO DOS -----

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I, punto 3, 18 primero y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXX, XLII, y penúltima párrafo, 29 primer párrafo, fracción III, 30, primer párrafo fracciones I, VI, VIII, XXI, XXIII, segundo, tercer y quinto párrafos y 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las disposiciones transitorias del mismo Reglamento, publicado mediante Decreto numero 51 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 27 de Junio de 2006; en esta fecha procede a recibir el oficio antes citado, el/la C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE en su carácter de TERCERO AUTORIZADO quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó tener la calidad de CONTADOR del contribuyente, circunstancia que NO ACREDITO SOLO SU DUEÑO con domicilio en PERU PATRICIA 28 ATE NUEVO TORREON y se identificó con CREDENCIAL IFE NO. 136658252408 en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número HAVC751206 entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza; el/la C. CARLOS MARTINEZ DEL VALLE manifestó que lo recibe, anotando en dos, copias del mismo oficio, la leyenda "recibi original del presente oficio de multa y ante mi se identifico el Notificador con su constancia oficial, siendo las 13:00, horas del día 28 de OCTUBRE de 2008", su nombre, firma y cargo.

Asi mismo, se hace constar que el suscrito Notificador C. ARTURO NUÑEZ LUNA me identifique, con constancia de identificación número DGOD-0188/2008, con filiación NULA691214; en la cual aparece mi fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como mi nombre y firma; contenida en el oficio número DGOD-0188/2008, de fecha 07 de Enero de 2008, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, con vigencia del 07 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; con fundamento en los Artículos 1, primero y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, Fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del

----- PASA A LA HOJA NUMERO CUATRO -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

00009

Contribuyente: <u>DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA LAGUNA</u> <u>S. A. DE C.V.</u>	Oficio No. <u>VRM2070-08-02-474/08</u>
Ubicación: <u>JUAREZ ORIENTE NO. 2300 INTERIOR 5</u>	Exp.: R.F.C. <u>DHL051028TR7</u>
C.P.: <u>27000</u>	Clase: <u>Acta de Notificación</u>
Ciudad: <u>TORREON, COAHUILA</u>	

HOJA NÚMERO CUATRO

----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO TRES -----

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 primer párrafo fracción I, punto 3; 18; 28 primer párrafo fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX, y penúltimo párrafo del mismo artículo, y 57 primer párrafo fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero y segundo de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de junio de 2006; así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Cuarta primer y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007. Conste. -----

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 13:05 horas, del día 28 de OCTUBRE de 2008; expidiéndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.-----

Por el Notificado.

El Notificador

“previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento

de puño y letra, mi nombre y firma a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2008.”


CARLOS MTZ. DEL VALLE
 Nombre, firma


ARTURO NUNEZ LUNA